Señores Accionistas JOTSI S. A. Ciudad.-

Estimados señores:

Habiendo concluido el ejercicio económico del año 2013, en mi calidad de Comisario principal, de la compañía en referencia, tengo a bien presentar ante Uds. el informe de lo que he revisado y comprobado en los archivos de la empresa.- Este informe está dado en cumplimiento a las normas reglamentarias dictadas por la Superintendencia de Compañías.-

- 1.1- Cumplimiento de los Administradores.- Los administradores han dado cumplimiento a todo cuanto se ha dispuesto por parte de la junta general, por lo que puedo decir que no hay inobservancia en lo dispuesto por el órgano competente, o sea la junta general.-
- 1.2.- Control Interno.- Por la actividad o negocio actual de la empresa, esto es, la prestación de servicios médicos, no es necesario llevar un mayor control de inventarios porque no existen grandes cantidades de productos para ser almacenados, lo que se compra, se gasta o utiliza inmediatamente, consideramos que el control que actualmente se lleva es suficiente para el control de los pocos bienes que se adquieren.-
- 1.3.- Conformidad de los Estados Financieros.- Otro de los aspectos que se han tomado en cuenta para emitir este informe, es el control o confrontación de los resultados que aparecen en los Estados Financieros que se han puesto en conocimiento del suscrito así como a los señores accionistas, relacionados con los resultados que aparecen en el proceso contable del ejercicio De lo anterior puedo certificar que los estados financieros y demás anexos puestos en consideración de los accionistas, concuerdan plenamente con las cifras que arrojan las operaciones contables del ejercicio.-
- 1.4.- Aplicación de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.- Dentro de mi trabajo y por expreso mandato legal, he observado las disposiciones constantes en el referido artículo de la ley de Compañías, por lo cual puedo manifestar lo que sigue:
- 1.4.1.- Los estatutos de la compañía no contemplan la constitución de garantías reales o personales que deban ser otorgadas por los administradores, por ende no existe ningún tipo de garantías.-

- 1.4.2.- Los administradores han cumplido con la entrega de los reportes mensuales, igualmente han cumplido con prestarme la colaboración necesaria para efectuar mi trabajo.-
- 1.4.3.- He cumplido con revisar los documentos, papeles, correspondencia, etc. que ha manejado la empresa, de todo lo cual no encuentro ninguna observación que formular.-
- 1.4.4.- La cuenta Ganancias y Pérdidas ha sido revisada por el suscrito, pudiendo afirmar que los resultados que en ella aparecen son los pertinentes, esto es, que se han registrado todos los ingresos facturados por la empresa, así como se han aplicado los gastos y deducciones que son pertinentes a la actividad comercial desarrollada por la misma.- De tal suerte que el resultado final que arroja dicha cuenta es el fiel reflejo de sus operaciones contables.-
- 1.4.5.- No se ha pedido convocatoria a juntas generales por cuanto no he tenido motivos para ello, tampoco han sido solicitadas por los accionistas en cumplimiento a disposiciones legales.- Además, las convocatorias efectuadas por la administración, contienen los puntos que normalmente deben ser tratados en cada reunión.-
- 1.4.6.- La administración me ha prestado su colaboración en todo lo que he necesitado revisar y aclarar.-
- 1.4.7.- No hay motivos, razones o circunstancias para pedir la remoción de los administradores, de igual manera, no he recibido denuncias de accionistas o de terceras personas en contra de los mismos, por lo tanto nada tengo que observar al respecto.- Si observo que en los archivos se encuentran dos órdenes de trabajo expedidas por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en marzo y noviembre del 2013 para efectuar mediciones de la actividad administrativa, pudiendo observar que los informes presentados son satisfactorios.-

No habiendo otros puntos que comentar y esperando que este informe sea lo más explicito y claro, les reitero mis agradecimientos y quedo de Uds.

Atentamente

IAN FAJARDO AGUILAR. COMISARIO